

RESOLUCIÓN No. 956

(21 DIC 2017)

"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la los artículos 1,2 y 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y 1091 de 2016, 1499 de 2017, así como el Acuerdo 09 de 2012 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 240 del 25 de septiembre de 2006 se adoptó el Código de Ética del Archivo General de la Nación, adoptando los valores de: Justicia, Respeto, Tolerancia, Servicio, Humildad, Compromiso, Lealtad, Honestidad, Solidaridad, Responsabilidad, Prudencia, Confianza y Participación.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*", establece dentro de las políticas de gestión y desempeño institucional, entre otras, la integridad, el talento humano y el servicio ciudadano.

De igual manera en el artículo 2.2.22.3.3, del ya citado Decreto 1499 de 2017, se establece entre otros objetivos el de "*Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua*".

Así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, realizó una medición a fin de establecer la imagen y la percepción de los ciudadanos sobre las entidades públicas, teniendo como resultado que uno de los factores para que se presenten prácticas irregulares en la administración pública, es la ausencia de valores éticos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública llevó a cabo la identificación de los cinco valores más importantes del servicio público (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia), con la participación de más de 25.000 servidores públicos y ciudadanos a través de votaciones en buzones y plataformas web con el fin de crear un Código de Integridad lo suficientemente general y conciso que pudiera ser aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana (Fuente Departamento Administrativo de la Función Pública).

Adicional a lo expuesto, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, a través del Comité de Desarrollo Administrativo (hoy Comité Institucional de Gestión y Desempeño) en acta de fecha 23 de octubre de 2017, recomendó la adopción del citado Código a través de acto administrativo y socialización del mismo a todo el personal de la Entidad, por lo que el día 7 de noviembre de 2017 se llevó a cabo dicha socialización con la participación del Departamento Administrativo de la Función Pública quien dio a conocer los aspectos metodológicos para el establecimiento de dicho código y la manera en que puede ser socializado al interior de las Entidades del Estado a través de una caja de herramientas dispuesta para tal fin.

RESOLUCIÓN No. 956
(21 DIC 2017)

“Por la cual se adopta el Código de Integridad del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado”

De igual manera, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, a fin de brindar mayor participación en cuanto a la adopción del Código de Integridad desarrollado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, habilitó una encuesta electrónica desde el día 11 de diciembre hasta el 21 de diciembre de 2017, dirigida tanto a funcionarios como contratistas de la entidad, con el objetivo de conocer la opinión de sus servidores a fin de establecer la necesidad o viabilidad de incluir máximo dos valores adicionales a los establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que representen la misión y visión del Archivo General de la Nación y de sus servidores, obteniendo como resultado una baja participación y la solicitud de 3 personas de adoptar valores adicionales a los ya indicados, lo que no amerita adicionar nuevos valores a los desarrollados en el Código de Integridad.

Que dado lo anterior, es procedente adoptar los cinco valores denominados Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y derogar la Resolución N° 240 del 25 de septiembre de 2006, procediendo a establecer el Código de Integridad del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar el Código de Integridad en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para todos los servidores públicos, los contratistas y demás colaboradores que desempeñen algún tipo de labor en la Entidad.

Artículo 2°. Adoptar como valores rectores de la Entidad, sus servidores públicos, contratistas, practicantes y demás colaboradores, los que a continuación se relacionan de conformidad con los valores desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP:

- **Honestidad:** Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, son sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Ser consciente de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Artículo 3°. Ordenar en el marco de sus competencias funcionales a la Oficina de Control Interno, el Equipo de Comunicaciones y el Grupo de Gestión Humana de la Entidad, desarrollar la campaña de divulgación, pedagogía y apropiación del presente Código de Integridad, estableciendo el cronograma de actividades pertinentes para tal fin.

RESOLUCIÓN No. 956
(21 DIC 2017)

“Por la cual se adopta el Código de Integridad del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado”

Artículo 4°. Comunicar el presente acto administrativo a todos los servidores públicos, contratistas, practicantes y personal de apoyo del Archivo General de la Nación, a través de los medios físicos y tecnológicos con los que cuenta la entidad para tal fin.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

21 DIC 2017



ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA
Director General.

Proyectó: Diego Alejandro Peñaloza Ardila - GGH
Revisó: María Alejandra Suárez Chocontá - Coordinadora GGH
María Clara Mojica Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Archivado en: Serie de la Secretaría General.

